

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 072018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 Dic. 2018

**VISTO:** el Informe N° 0032-2018/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 18 de Diciembre del 2018, Informe N° 016-2018/GRP-401000-401400-401420-FETM, de fecha 18 de Diciembre del 2018, Informe N° 087-2018/GRP-401000-401400-401420-JGA, de fecha 21 de Diciembre del 2018, Informe N° 039-2018/GRP-401000-401300-401320-ORM, de fecha 27 de Diciembre del 2018, Informe N° 268-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 28 de Diciembre del 2018 y la Nota N° 01351 de Certificación de Crédito Presupuestario.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que "La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...);

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del Informe N° 0032-2018/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 18 de Diciembre del 2018, Informe N° 016-2018/GRP-401000-401400-401420-FETM, de fecha 18 de Diciembre del 2018, Informe N° 087-2018/GRP-401000-401400-401420-JGA, de fecha 21 de Diciembre del 2018, Informe N° 039-2018/GRP-401000-401300-401320-ORM, de fecha 27 de Diciembre del 2018, Informe N° 268-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 28 de Diciembre del 2018, los trabajadores que detallamos, solicitan reembolso de Viáticos:

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 072018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

31 DIC. 2018

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	IMPORTE
LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	19 Y 20/12/2018	S/ 150.00
FELIX TORRES MANZANARES	19 Y 20/12/2018	S/ 150.00
JOSE GONZALES ATOCHE	26 Y 27/12/2018	S/ 150.00
JOSE GONZALES ATOCHE	21/12/2018	S/ 40.00
LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	10, 11, Y 12/12/2018	S/ 35.40
MARITZA FARFAN CARRILLO	10, 11, Y 12/12/2018	S/ 44.00
REBECA YESANG DIESTRO	10, 11, Y 12/12/2018	S/ 47.00
JOSE GARAY MENDOZA	VARIOS	S/ 140.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 756.40</b>

Que, mediante Nota N° 000001351, de fecha 31 de Diciembre del 2018, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 756.40 (Setecientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 07-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

SE RESUELVE:

31 DIC. 2018

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como reembolso de GASTOS EFECTUADOS EN COMISION DE SERVICIOS, a favor de los trabajadores que detallamos, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	IMPORTE
LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	19 Y 20/12/2018	S/ 150.00
FELIX TORRES MANZANARES	19 Y 20/12/2018	S/ 150.00
JOSE GONZALES ATOCHE	26 Y 27/12/2018	S/ 150.00
JOSE GONZALES ATOCHE	21/12/2018	S/ 40.00
LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA	10, 11, Y 12/12/2018	S/ 35.40
MARITZA FARFAN CARRILLO	10, 11, Y 12/12/2018	S/ 44.00
REBECA YESANG DIESTRO	10, 11, Y 12/12/2018	S/ 47.00
JOSE GARAY MENDOZA	VARIOS	S/ 140.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 756.40</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE**, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 Inicial

9001 ACCIONES CENTRALES	S/ 756.40
3999999 SIN PRODUCTO	S/ 756.40
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 756.40
1-00 RECURSOS ORDINARIOS	
3 BIENES Y SERVICIOS	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 756.40
2.3.2 Contratación de Servicios	S/ 756.40
2.3.2.1 Viajes	S/ 150.00
2.3.2.1.2 Viajes Domésticos	S/ 756.40
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/ 756.40
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 756.40</b>

**ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Maritza Carrillo Córdova"

ING. MSc. ROSARIO CAJAMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL